



MACUL
Comuna Familiar



**Dirección de
Finanzas**

Santiago, martes, 31 de marzo de 2026

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00652/2026**

VISTO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°00069/2024 de fecha 16.01.2024, se otorgo a La Señora Lorena Gamboa Arangua, Ru [REDACTED] Rol 281607, su Permiso Ambulante Estacionario en BNUP., en Metro Pedreros, de lunes a sábado de las 07:00 hasta 14:00 horas.
- 2.- El Registro de Documento Externo N°04842/2025 de fecha 10.12.2025, donde La Señora Lorena Gamboa Arangua, Rol 281607, solicita la ampliación de día y horario, de lunes a domingo de 07:00a a 20:00 horas.
- 3.- Los Inspectores dependientes de La Dirección de Seguridad Pública en el Oficio N°00020/2026 de fecha 07.01.2026.2026, informa que es FACTIBLE la ampliación de día y horario a La Señora Lorena Gamboa Arangua, Rol 281607, lunes a domingo y de 07:00 hasta 20:00 horas.
- 4.- El Oficio N°00168/2026 de fecha 03.02.2026, el cual se solicita la Aprobación al Alcalde, el cual, Autoriza la ampliación de día y horario a La Señora Lorena Gamboa Arangua, Rol 281607, lunes a domingo y de 07:00 hasta 20:00 horas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto N° 420 de fecha 25.03.2004 que aprueba texto refundido sobre la Ordenanza del Comercio en la Vía Pública y el Decreto N° 3571 de fecha 29.12.2016 que aprueba el texto refundido sobre la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 2.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- La pertinencia de otorgar el presente permiso, con el objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico y contribuir a su fortalecimiento.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la ampliación de día y horario a La Señora Lorena Gamboa Arangua, Rol 281607 Permiso Ambulante Rol 281607, sería de lunes a domingo de 07:00 a 20:00 horas.
- 2.- Procédase de parte del Departamento de Rentas Municipales, anotar en sus registros la ampliación de día y horario del Permiso de Ambulante Rol 281607.
- 3.- El permiso otorgado en el presente decreto es de carácter precario e intransferible.
- 4.- La notificación de este documento será realizada por el Departamento de Rentas.



ANDRES VASQUEZ MEDINA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



EDUARDO ESPINOZA GAETE
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Autorización del Alcalde	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
04842/2025 Kardex	10/12/2025
00020/2026 Oficio Ordinario	07/01/2026
00168/2026 Oficio Ordinario	03/02/2026
00069/2024 Decreto alcaldicio	16/01/2024

EEG/RCA/BBV/RMM/CBN/SLR

Distribución:

Rafael Fiedler Valdes oficial de partes oficina de partes
CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de rentas
SORAYA LAGOS ROMERO administrativo departamento de rentas
CATALINA PALMA LAGOS jefatura alcaldía alcaldía
PABLO MENDEZ AGUILAR administrativo departamento de rentas
Carlos Alfaro Moya administrativo departamento de rentas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=26425148&hash=882d0>